

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez la presente demanda para estudio de subsanación de demanda.
Bucaramanga, 16 de Marzo de 2021

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cinco de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el sistema justicia siglo XX y la plataforma One Drive para radicación de demandas se evidencia la existencia de proceso de liquidación de sociedad conyugal bajo radicado **68001311000820200037400** siendo demandante ROSALBA CALA MEJIA y demandado RODOLFO MANTILLA MONCADA y confrontado con la presente demanda de procedencia del homologado tercero de esta ciudad, se evidencia identidad de partes y de causa, por lo que será menester agregar este trámite al ya existente que tiene como última actuación auto que admite demanda datado 18/02/2021. Infórmese a la oficina judicial – reparto lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb4034c4c4058336cf6d43b7b0ec3197f947426a95160442c3b0e46b4bd9a958

Documento generado en 06/04/2021 04:11:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>